

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ" "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO Nº12-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



Oficio N° 06-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 07 de enero de 2022; Informe Legal N° 016-2022-OAJ/MDNC, de fecha 17 de enero de 2022; Informe N° 039-2022-OP/MDNC, de fecha 26 de enero de 2022; Oficio N° 022-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 02 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 11 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, el artículo 133º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estable que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Nº 015-2006-CM/MPR, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 08-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de Naranjillo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 006-2021-CM/MPR, de fecha 24 marzo de 2021, se aprobó la adecuación de los centros poblados de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, conforme lo establece la Ley Nº 309307 y Ley Nº 31079, en la provincia de Rioja, y en la Segunda Disposición Transitorias y Finales, precisa que: "En caso de existir conflictos sociales en los Centros Poblados que imposibiliten la continuación del mandato legalmente reconocido por el Alcalde Delegado, corresponderá a la Municipalidad Distrital de la

CIPALIDAD O

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad
© Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ!"

"Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

jurisdicción evaluar por medio del Concejo Municipal Distrital, asumir la administración temporal del Centro Poblado, previos informes técnicos y legales a que hubiere lugar y siempre que la causa que motiven dichos conflictos sociales sea la mala administración de recursos asignados por FONCOMÙN y/o ingresos propios, emitiendo el Acuerdo de Concejo que lo fundamente y apruebe".



Que, con Acuerdo Nº 059-2021-MDNC/CM, de fecha 14 de junio de 2021, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, aprobó asumir la administración temporal del Centro Poblado de Naranjillo, en cumplimiento a la segunda disposición transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 006-2021-CM/MPR, de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Que, mediante Oficio Nº 06-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 07 de enero de 2022, la administradora del Centro Poblado de Naranjillo, solicita renovación de FONCOMUN, por la suma de S/ 23 000.00 (veintitrés mil con 00/100 Soles).



CIPALIDAD DIS

Que, mediante Oficio Nº 022-2022-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 02 de febrero de 2022, la administradora del Centro Poblado de Naranjillo, solicita la continuidad de transferencia de FONCOMUN, para el año 2022.

Que, mediante Informe N° 039-2022-OP/MDNC, de fecha 26 de enero 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 276, 000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), para la continuidad del FONCOMUN de Naranjillo, por el periodo de enero de diciembre de 2022.

Con las atribucio<mark>nes confer</mark>idas del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Informe N° 016-2022-OAJ/MDNC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el nforme N° 039-2022-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

APROBAR, la transferencia del FONCOMUN al Centro Poblado de Artículo 1°-Naranjillo, por la suma total de S/ 276, 000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), para los meses de enero a diciembre de 2022; a razón de S/ 23, 000.00 (Veintitrés mil con 00/100 Soles) mensuales.

ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Artículo 2º .y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MILTON IRIGON PURIHUAMAN Alcalde (e)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397